



DECRETO N° 603

CHIGUAYANTE 29 ABR. 2009

VISTOS : La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO :
1. Autorícese a RODOLFO EDUARDO VERA GAJARDO, RUT. N°11.677.923-4, en la dirección AVDA. PEDRO DE VALDIVIA N° 1945, CHIGUAYANTE, PATENTE COMERCIAL PROVISORIA por un año, en el giro comercial de CASINO Y CLUBES SOCIALES.-
 2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales
 3. El interesado deberá concurrir al departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar patente respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



TOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE

TSN/LTS/SPSV/vht.

Distribución:

- Interesado
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA. 11:00
FIRMA: 29/04/09

